

Bogotá, DC, miércoles, 27 de marzo de 2024

Peticionario (a)

**ANÓNIMO**

Publicación Página Web

Asunto: Respuesta a comunicación con radicaciones en la ANLA 20246200304922, 20246200304932 y 20246200304972 del 19 de marzo de 2024.

Expediente: 15DPE2448-00-2024

Respetado peticionario:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

En atención a la comunicación citada en el asunto, a través de la cual presenta una denuncia sobre:

*EN COSTA VERDE-CIENAGA (MAGDALENA) SE DIO INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL AREA DE PLAYA Y BAJAMAR, YA ES DE CONOCIMIENTO DE LA DIMAR, PORQUE DENUNCIA ANTERIOR Y POR TAL MOTIVO FUE REALIZADA LA VISITA REALIZADA AL AREA EN CUESTION, ARROJANDO COMO RESULTADO QUE LA ZONA VISITADA CORRESPONDE A TERRENOS DE BAJAMAR Y PLAYAS, LAS CUALES ESTAN BAJO LA COMPETENCIA Y PROTECCION DE LA DIMAR. INICIALMENTE LA COMUNIDAD DEL SECTOR HABIA OCUPADO EL AREA EN MENSION Y ENCERRADO DE MANERA ARTESANAL Y EN ARAS DE PROTECCION DE UN SUPUESTO DUEÑO. PERO YA EN HECHOS OCURRIDOS EL DIA 13 DEL PRESENTE MES, LLEGARON A LA ZONA DE PLAYA, CAMIONETAS PARTICULARES CON PERSONAL CON ARMAS DE FUEGO, TUMBANDO EL ENCERRAMIENTO ARTESANAL E INTIMIDANDO LA COMUNIDAD. AL SIGUIENTE DIA, SE PRESENTARON NUEVAMENTE, PERO LLEVANDO MAQUINARIA, MATERIALES Y PERSONAL, PARA INICIAR LABORES DE ENCERRAMIENTO Y CONSTRUCCION, DE IGUAL FORMA ESTOS TRABAJADORES ESTAN PROTEGIDOS POR EL PERSONAL ARMADO, E INTIMIDANDO LA COMUNIDAD, PARA QUE NO HAGAN NINGUNA INTERVENSION, EL DIA DE HOY 17 DE MARZO DEL 2024, ME ACERQUE A TOMAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DE OBRA Y LOS OBREROS Q ESTAN LABORANDO, ME MANIFESTARON QU EL DIA LUNES 18, YA INICIAN CON MAQUINARIA PESADA. LA COMUNIDAD HA LLAMADO AL CUADRANTE, ESTOS VAN, MIRAN, PERO NO HAN TOMADO ACCIONES DE PROTECCIÓN. VECINOS LE HA COMUNICADO LA SITUACION DIRECTAMENTE AL ALCALDE DE CIENAGA, EL SEÑOR LUIS FERNANDEZ*



*QUINTO, HA HECHO CASO OMISO DE LA CONSTRUCCION QUE YA INICIO Y DE LA DENUNCIA DE LOS HOMBRES ARMADOS QUE SE APARECEN DE IMPREVISTO POR LA PLAYA. IMPIDO A USTEDES ESCALAR ESTA SITUACION, DEBIDO A QUE LA ALCALDIA, NO VA A INICIAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, NO VA ACTIVAR EL PROTOCOLO DE OCUPACION ANTE LA POLICIA, Y ESTO EN ARAS DE QUE YA LA SITUACION PASE A MAYORES, Y CONTINÚEN SUS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DEJANDO ASÍ UN DAÑO IRREPARABLE EN LA PLAYA, LA CUAL COMO MENCIONE ANTERIORMENTE ES ZONA COMUN DE USO PÚBLICO Y BAJO LA TUTELA ÚNICAMENTE DE LA DIMAR.*

Al respecto, procedemos a dar respuesta el ámbito de nuestras funciones y competencias establecidas en el Decreto 3573 de 2011 modificado por el Decreto 376 de 2020 y Decreto 1076 de 2015, en los siguientes términos:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA fue creada mediante Decreto 3573 de 2011 como la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

En este sentido le fueron atribuidas entre otras funciones las de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos y realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

De esta manera, el artículo 2.2.2.3.2.1 del Decreto 1076 de 2015 establece que están sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

Así mismo, la normativa ambiental define la competencia de las autoridades ambientales para otorgar o negar las licencias ambientales de los proyectos enumerados en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

En torno a lo dicho, se tiene que su denuncia no está asociada a un proyecto, obra o actividad de competencia de esta Autoridad Nacional, y en este sentido haciendo prevalecer el principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”, y acorde a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; mediante oficio con radicado 20242200205631 del 22 de marzo de 2024 se dio traslado a la Dirección General Marítima -DIMAR.

Así mismo, frente a los temas de seguridad que indica en la denuncia, a través del oficio indicado se dio traslado a la Alcaldía municipal de Ciénaga y la Policía Nacional para que en el ámbito de sus funciones y competencias adelanten las gestiones que consideren pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través

de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES  
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Si Oficio 20242200205631 del 22 de marzo de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN  
CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE2448-00-2024

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

